

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCION NUM. 131  
SERIE 2003-2004  
(P. de R. Núm. 135, Serie 2003-2004)**

**APROBADA:**

**14 DE JUNIO DE 2004**

**RESOLUCION**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN A FORMALIZAR UNA ALIANZA CON EL MUNICIPIO DE PATILLAS PARA AYUDAR A DICHO MUNICIPIO EN LA REALIZACION DE UNA CAMPAÑA DE LIMPIEZA; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispone que los municipios podrán contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano o prestarse cualesquiera otros servicios en común;

**POR CUANTO:** El referido Artículo dispone además que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato;

**POR CUANTO:** El Municipio de Patillas ha planificado una Campaña de Limpieza para el día sábado, 19 de junio de 2004, desde las nueve de la mañana;

**POR CUANTO:** El Municipio de Patillas ha solicitado ayuda al Municipio de San Juan para la realización de dicha campaña. Se ha solicitado un “digger” o “araña”, camiones abiertos y un camión de compactar, así como el personal para su operación;

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Constituye un fin loable, y así la ley lo permite, que el Municipio de San Juan coopere en la medida de lo posible con otros municipios en momentos de necesidad;

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan desea aunar esfuerzos con el Municipio de Patillas para desarrollar la referida Campaña de Limpieza.

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a formalizar una alianza con el Municipio de Patillas para desarrollar una Campaña de Limpieza en dicho Municipio, el día 19 de junio de 2004, a partir de las nueve de la mañana.

**Sección 2da.:** El Municipio de San Juan aportará a la Campaña a la que se hace referencia en la Sección Primera de esta Resolución, un "digger" o "araña", camiones abiertos y un camión de compactar, así como el personal para su operación.

**Sección 3ra.:** La alianza a la que se hace referencia en la Sección 1ra. de esta Resolución se formalizará mediante la otorgación del correspondiente "Acuerdo Entre Municipios Para la Realización de Campaña de Limpieza".

**Sección 4ta.:** En cumplimiento con la Ley de Municipios Autónomos, el Municipio de Patillas deberá aprobar una Resolución, similar a la presente, autorizando la formalización de la Alianza.

**Sección 5ta.:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras y si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida alguna parte, párrafo o sección de la misma, tal determinación solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

**Sección 6ta.:** Cualquier Resolución u Orden incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 7ma.:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta Interina

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 135, Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 7 de junio de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Angel L.

González Esperón y Rafael R. Luzardo Mejías y Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta Interina, señora Elba A. Vallés Pérez; con los votos en contra de las señoras Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos y el señor Luis Vega Ramos; con el voto abstenido del señor Manuel E. Mena Berdecía; y constando haber estado debidamente excusada la señora Migdalia Viera Torres.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 8 de junio de 2004.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde